



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 16 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El informe N°371-2015-GI/DDUR-MDE/LC del Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Marcos Montes Rojas, Opinión Legal N°579-2015-MDE-DAJ/WVF del Director de Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 362-2015-GI/DDUR-MDE/LC del Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, la Opinión Legal N°0534-2015-MDE-DAJ/WVF del Director de Asesoría Jurídica, el Informe N°2249-2015-MDE-LC/GI del Gerente de Infraestructura Ing. Ronald Farfán Sotomayor, el Informe N°310-2015-GI/DDUR-MDE/LC del Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N°029-2015-MDE-DDUR-MAMR/TDRA de la Abg. Tatty Deiby Rojas Aguirre, Exp. Administrativo N°12265 presentado por el Sr. Mario Bolaños Figueroa, solicitando la emisión de Título de Propiedad del Predio ubicado en la Manzana "C" Carretera Quillabamba – Pispita – Palma Real, Lote 01;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 27°, de Art. 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2014-A-MDE/LC de fecha 19 de setiembre del 2014, se aprueba la exoneración del 50% para el pago por Derecho de Constancia y Título de Propiedad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-MDE-LC de fecha 30 de octubre del 2014, se aprueba la ampliación de plazo de vigencia para la exoneración del 50% para el pago por Derecho de Constancia y títulos de Propiedad, extendiéndose hasta el 30 de noviembre del 2014, se entiende que los pagos parciales se encuentran dentro del marco legal respectivo;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°12265 el Sr. Mario Bolaños Figueroa, solicita trámite y expedición de título de propiedad del predio ubicado en la Manzana "C", Lote 01 del predio, del Centro poblado de Pispita;

Que, mediante el Informe N°0371-2015-GI/DDUR-MDE/LC el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Marcos Montes Rojas, comunica la procedencia del trámite del título de propiedad de la manzana Lote N° 01, con un área de 199.98 m² de la habilitación Urbana del Predio del Centro Poblado de Pispitayoc, y con Opinión Legal N°579-2015-MDE-DAJ/WVF el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina por la procedencia de emisión de título de propiedad, por cuanto la misma cumple con lo establecido en el TUPA para el trámite de título de propiedad;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y al Informe de los vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Art. 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, el Título de Propiedad N° 004-2015-ASFL-DDUR-GI-MDE/LC a favor del ciudadano Sr. **Mario Bolaños Figueroa**, respecto al predio urbano ubicado en la manzana "C", Lote 1 del predio, del Centro Poblado de Pispitayoc, Distrito de Echarati, Provincia la Convención-Cusco, conforme a los considerandos precedentes, debiendo cumplir en forma obligatoria todas las obligaciones establecidas para tal fin.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, que la División de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones, realizar las acciones contundentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC
Gerencia Municipal
GMA
JASS
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE